

OBSERVACIONES TRASLADO REQ-030-2020.-

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

XIMENA PEREZ SOLER, por la requerida BIOFOSAS SpA, ambos con domicilio en la comuna de Paillaco, Región de Los Rios, en autos sobre **REQ-030-2020**, al Sr. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE, con respeto digo:

Que vengo en formular observaciones y evacuar el traslado que se me ha conferido en esta causa, en los términos que se pasa a indicar:

Que consta en autos que se ha iniciado un procedimiento administrativo tendiente a indagar si el proyecto “Planta de Reconversión de Lodos”, ubicada en la comuna de Paillaco, Región de Los Rios, y cuyo titular es Biofosas SpA, debe someterse a evaluación previa de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 3 subliteral o.8 del Reglamento del SEIA.

Que la sociedad Biofosas SpA, si bien originalmente había diseñado un proyecto para planta de reconversión de lodos, en la práctica dicho proyecto **jamás se ejecutó**, y más aún, **fue desestimado** por la empresa Biofosas SpA. -

Que en la parcela 46 del sector Reumén, comuna de Paillaco, tan sólo se efectuó un movimiento de tierra donde originalmente se proyectaría una piscina. Sin embargo la obra fue detenida voluntariamente por la sociedad Biofosas SpA, la cual ha desistido en forma definitiva de llevar a cabo dicho proyecto.

Que ante esto la sociedad Agrícola y Forestal San Alejandro Ltda, efectuó una denuncia ante la SMA sobre funcionamiento de una planta sin contar con los permisos, hecho que ha resultado ser falso, pues, la planta de reconversión de lodo jamás ha entrado en funcionamiento.

Paralelamente la misma sociedad Agrícola y Forestal San Alejandro Ltda. efectuó una denuncia por los mismos hechos, aduciendo un supuesto daño

ambiental ante la **Fiscalía Local de Paillaco**, que se conoció **en causa RUC 1900270924-7**, causa en la cual se despachó una orden de investigar, y que fue desestimada por ser falsos los hechos denunciados, ordenándose el archivo provisional de los antecedentes, donde no se pudo acreditar, ni menos constatar ningún funcionamiento de alguna planta de lodos de la sociedad Biofosas SpA, solicitando se oficie a dicha Fiscalía a fin de traer a la vista dichos antecedentes que serán determinantes en este procedimiento.

De lo expuesto fluye que corresponde desestimar las hipótesis de elusión denunciadas, dado que el proyecto mencionado jamás ha entrado en funcionamiento, y más aun fue desestimado definitivamente por la sociedad Biofosas SpA, lo cual fue acreditado en la causa penal RUC 1900270924-7, seguida ante el Ministerio Público, en la Fiscalía Local de Paillaco cuyos antecedentes he solicitado tener a la vista.

POR TANTO;

SIRVASE Sr. Superintendente del Medio Ambiente tener por formuladas observaciones y por evacuado el traslado en estos autos.-

XIMENA PEREZ SOLER

pp. BIOFOSAS SpA